

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0323 / 13

USHUAIA, 15 FEB 2013

VISTO el expediente N° 007486-ED/2010, del registro de esta Gobernación, y los Decretos Provinciales N° 1672/10, N° 3148/10 y N° 0234/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1672/10, el Poder Ejecutivo Provincial suspendió los traslados ínter e intra jurisdiccionales hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010, de los docentes que desempeñan tareas en Establecimientos Educativos Provinciales de Educación Secundaria y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), planteados en el marco del Decreto Nacional N° 134/09.

Que el fundamento para arribar a la conclusión del considerando anterior, radicó en que en el Sistema Educativo Provincial existen motivos determinantes, traducidos en profusas innovaciones de las Políticas Educativas, que fuerzan, entre otras acciones, la suspensión de los "traslados ínter e intra jurisdiccionales" de docentes que desempeñan tareas en Establecimientos Educativos de la Educación Secundaria de la Jurisdicción.

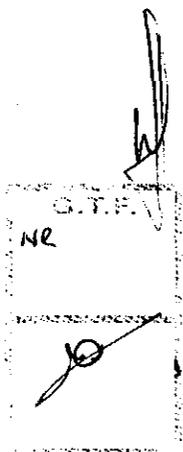
Que por otra parte, se entendió que la reforma educativa debería continuar durante el Ciclo Lectivo 2010, por lo que resultaba aconsejable realizar un paréntesis temporal al movimiento de docentes en razón de los "Traslados ínter e intra Jurisdiccionales", hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Que a su vez, el último párrafo del Anexo 3 del Decreto Nacional N° 134/09 plantea que el mismo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularizaciones del presente acuerdo.

Que no se cumplía, ni aún se cumple, con el precepto de la última parte del considerando que antecede, debido a que el Sistema Educativo Provincial se encuentra en vísperas de ser atravesado por un proceso de titularización que otorgará estabilidad y regularizará una situación deficitaria previa a los docentes del Nivel Secundario.

Que conforme lo expuesto, se establece por Decreto Provincial N° 0234/12 la prórroga en la suspensión de dichos traslados, desde el día uno (1) de enero y hasta el día

///...2.-



Handwritten signature 'AP'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Maximiliano Valencia Moreno.

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2.-

treinta y uno (31) de diciembre del año 2012.

Que tanto las innovaciones, como las reformas educativas, así como el proceso de titularización mencionados precedentemente persisten, y resulta sumamente trascendente proceder a realizar una nueva prórroga a los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

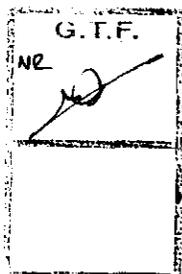
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, desde el día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2013; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0323/13



Sandra Isabel Molina
Vc. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.